

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.540.489

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.980

SANTIAGO, 12/02/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 08/02/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- (Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 5.472 de fecha 25 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a SOC COMERCIAL LIDI LTDA representado por JORGE SHEHADEH, 6.194.756-6, domiciliado en SANTIAGO CONCHA N° 1324, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Martin Alonso TABOADA DIAZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 5.472 de fecha 25 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a SOC COMERCIAL LIDI LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°5078725 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[13094]12/02/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado



*Cristina Pezoa*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.472

SANTIAGO, 25/01/2011

N° Int.:2520614

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que SOC COMERCIAL LIDI LTDA, RUT 78.780.770-4, representado por JORGE SHEHADEH 6.194.756-6 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Martin Alonso TABOADA DIAZ.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a SOC COMERCIAL LIDI LTDA, RUT 78.780.770-4, representado por JORGE SHEHADEH 6.194.756-6, una multa en dinero de \$488.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV  
[9502-16] 25/01/2011  
correl:1.338

Distribución:  
- Polint  
- DEM